

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACION MUNICIPAL
NCRD. /SGC. /IAV. /DAEM. /maga.-



DECRETO EXENTO: Nro. 1117 /
CAUQUENES,

22 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por don Patricio Osvaldo Vega Fuentes.
- Ordinario N° 348 de fecha 08 de Marzo 2022, donde se Autoriza solicitud de permiso sin goce de sueldo.
- Decreto Exento N° 5225 de fecha 29.12.2021, sobre la delegación de la facultad de firma bajo la fórmula "por orden de la Alcadesa". Bajo la necesidad de protocolizar mayor agilidad al procedimiento de autorización en Resoluciones Municipales.
- Las Normas establecidas en la Ley N° 18.883 por expresa disposición del Inciso 1° del Artículo 4° de la Ley N° 19.464.
- El D.F.L. N° 1 de 2003 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y leyes que lo complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

DECRETO:

- **1.- ACEPTASE:** La solicitud de permiso de fecha 03.03.2022 presentada por don Patricio Osvaldo Vega Fuentes.
- **2- CONCÉDESE,** Permiso Sin Goce de Remuneraciones a don **Patricio Osvaldo Vega Fuentes** C.I. N° 11.532.171-4, Asistente de la Educación en Liceo Claudina Urrutia de Cauquenes, desde el **23.02.2022** hasta el **23.05.2022** por un periodo de tres meses.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Bajo Decreto Exento N° 5225
del 29-12-2021

Silvana Garrido Constenla

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Remuneraciones DAEM.
- Liceo Claudina Urrutia.
- Archivo Personal.
- Archivo Central.